

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA SMS-MC-260-2022

ANA YOLIMA SANCHEZ GUTIEREZ Mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.029.302 expedida en la Virginia, Secretaria de Salud Pública y Seguridad Social de Pereira, según consta en el Decreto de Nombramiento 002 del 02 de enero de 2020 y Acta de Posesión No. 011 del 7 de enero de 2020, en su calidad de delegado(a) del Alcalde según Decreto Nro. 050 de 16 de enero de 2020 quien está autorizado para contratar mediante el Acuerdo No. 032 de diciembre de 2021 expedido por el Concejo Municipal, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b), Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios y a través del presente documento

CONSIDERANDO:

Que el 28 de octubre de 2022 a las 4:00 pm se publicaron estudios previos, y la invitación publica del proceso de mínima cuantía No SMS-MC-260-2022 el Municipio de Pereira, adoptó el cronograma del proceso de selección cuyo objeto es: "IMPLEMENTACION Y EJECUCION DE UNA ESTRATEGIA PEDAGOGICA COMUNITARIA E INSTITUCIONAL PARA PREVENIR LA CONDUCTA SUICIDA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA", junto con los anexos respectivos los cuales estuvieron a disposición de los interesados para que los conocieran y presentaran sus observaciones en los términos establecidos en la ley.

Que dentro de la publicidad de la invitación publica, se estableció un plazo para presentar observaciones, dentro de dicho plazo no se recibió ninguna observación.

Que para respaldar el proceso de mínima cuantía No SMS-MC-260-2022 El Municipio de Pereira adelanto el proceso con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal:CDP

CDP	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FONDO	PROYECTO	VALOR
4778	2.3.2.02.02.009-1905015-2021660010027	Servicios para la comunidad, sociales y personales	101 fondos y comunes	2021660010027 fortalecimiento de la gestión integral de la salud pública en el municipio de Pereira	20.000.000

Que el cierre del proceso de mínima cuantía No SMS-MC-260-2022, se llevó a cabo el 02 de noviembre de 2022 a las 8 am, en la plataforma SECOP II, quedando constancia en la plataforma que se presentó una (1) oferta para el referido proceso de selección.

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA SMS-MC-260-2022

Que se le dio un término del 03 de noviembre de 2022, 4:21 pm al 04 de noviembre de 2022 4:00 pm, para subsanar los requisitos habilitantes faltantes en el proceso, de acuerdo a la evaluación del proceso del 03 de noviembre de 2022.

Que Teniendo en cuenta que venció dicho termino, y como quiera que no fueron aportados

Los contratos con la totalidad de las firmas, acta de inicio y de liquidación de los contratos suscritos entre este, y la ESE SALUD PEREIRA, no allego las hojas de vida del personal habilitante del recurso humano, tampoco apporto el certificado de antecedentes del contador actualizado, como tampoco lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente quien expide la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, en su calidad de ente rector del Sistema de Compra Pública; Esta secretaria se permite solicitar de acuerdo a lo estipulado en el "El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta EVALUACIÓN MINIMA CUANTIA SECRETARIA DE SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL la siguiente desagregación de su precio: Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad. Lo anterior se requirió en razón a que para el análisis del sector y estudios previos realizado dentro de este proceso, se solicitaron cotizaciones de las actividades y alcances para el desarrollo del mismo, en donde la FUNDACION COYOTE TEATRO DE MUÑECOS NIT816.007.323-6 cotizo el valor total de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (12.800.000) IVA INCLUIDO, valor que fue determinante aunado con otras dos cotizaciones para sacar la media y establecer el valor del proceso de la mínima cuantía, y como se observa, esta fundación se presenta con una oferta de (\$7.400.000). por todo lo anteriormente mencionado, se hace necesario declarar desierto el mismo.

Que por todo lo expuesto,

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA SMS-MC-260-2022

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar DESIERTO el proceso de Selección de mínima cuantía No SMS-MC-260-2022 cuyo objeto es: "IMPLEMENTACION Y EJECUCION DE UNA ESTRATEGIA PEDAGOGICA COMUNITARIA E INSTITUCIONAL PARA PREVENIR LA CONDUCTA SUICIDA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, toda vez que no subsano, ni allego requisito habilitante.

ARTICULO SEGUNDO: Publíquese el contenido del presente acto en la página web del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co

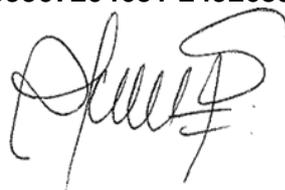
ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición de conformidad con lo señalado en el art 74 y siguientes de la ley 1437/ 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ANGELA MARIA RINCON BEDOYA
Directora Operativa De Salud Publica
02459907204651-2492689-005573195



ANA YOLIMA SANCHEZ GUTIERREZ
Secretaria De Despacho
02459908085458-2492689-005575263

Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA SMS-MC-260-2022

Elaboró: Redactor: Karen Glenis Eleana Montoya Rodriguez / CONTRATISTA

Revisó: Miguel Angel Tamayo Florez / CONTRATISTA

